

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL

COMUNICADO

La Dirección General de Administración, ante la situación de conflicto que se viene presentando en nuestra Universidad y en el marco de sus competencias y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria, Estatuto y documentos de gestión interna (ROF-MOF), señala lo siguiente:

- 1. La Universidad es una comunidad conformada por estudiantes, docentes, trabajadores y egresados y se vincula con grupos de interés, donde todos tenemos los mismos derechos y como ciudadanos nos asiste también el derecho a la protesta de manera pacífica; sin embargo, este no puede venir acompañada de actos que afecten los derechos de la comunidad universitaria, ni de terceros, ni afecten los bienes públicos.
- 2. En ese sentido, a fin de cumplir con el derecho de todos sin distinción alguna, es necesario efectuar las obligaciones que como institución pública debemos realizar para el bienestar de todos y de nuestras familias; por tal razón, estamos obligados a adoptar las medidas necesarias para cumplir puntualmente con el pago de remuneraciones a docentes y trabajadores, y de esta manera no vulnerar el derecho a la remuneración oportuna que les asiste. Asimismo, urge priorizar y garantizar la declaración y pago de las obligaciones tributarias, la contribución a ESSALUD está a cargo del empleador para la atención de salud, el mismo que debe presentarse y pagar los aportes mensualmente a través de la planilla, entre otras obligaciones derivadas de la relación laboral.
- 3. Asimismo, la Universidad en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y la normativa de los diferentes sistemas administrativos debe evidenciar que, en el marco de la licencia institucional ha realizado la ejecución de sus planes y presupuestos que se evalúa al finalizar cada año y por tanto la Ejecución Presupuestaria que se inicia el 1 de enero y culmina el 31 DE DICIEMBRE, periodo en el que se perciben los ingresos públicos se deben atender las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, ASÍ COMO SE EJECUTAN LAS OBLIGACIONES DEL GASTO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE DICIEMBRE; de no realizarse se estaría afectando a la misma universidad y evidenciándose incumplimientos ante las instancias correspondientes.
- 4. Por lo expuesto; invocamos a los docentes, trabajadores y estudiantes a canalizar sus demandas a través del diálogo, la tolerancia y los instrumentos legales que nuestro ordenamiento legal nos brinda; por lo que pedimos solidariamente a brindar las facilidades para la atención oportuna de las obligaciones señaladas que permitirá cumplir los procesos técnicos necesarios y urgentes para el bienestar de todos. En ese sentido es necesario, consciente y sensato construir un espacio neutral y consensuado mientras dure la situación de conflicto para el desarrollo de estos procesos en áreas críticas; a fin de garantizar los derechos intangibles de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Ica, 13 de diciembre de 2022